Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que el **12 de diciembre de 2023 la señora Maria Marleni Castrillon**, envía memorial solicitando la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en su favor. Se informa a la señora Juez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Para proveer, **24 de enero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.111

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (**proceso archivado).**
SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.
Demandante: SANDRA PATRICIA GALINDEZ MENDIETA

Demandadas: GILMA CASTRILLON
MARIA MARLENI CASTRILLON
Rad. No.: 761114003003-**2023-00203**-00

ASUNTO:

La codemandada señora **MARIA MARLENI CASTRILLON**, mediante memorial solicita devolución de los títulos judiciales que se encuentra en su favor en el presente proceso.

Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, se observa existe un título judicial a favor del proceso por valor de: $ 404.738,00.

Auto Interlocutorio No. 2666 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se TERMINO EL PROCESO y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

El oficio 1890 de fecha 11 de diciembre de 2023, dirigido al pagador de INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA – ITA, canceló la medida cautelar, por pago total de la obligación, remitido el día mismo día 11 de diciembre de 2023.

Por lo anterior y una vez revisado el portal transaccional se observa que el título de depósito judicial No. **469770000079901 por valor de 404.738,00 pesos, fue descontado el 14/12/2023** (anexo 17 del expediente digital), posterior a la terminación decretada.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: **ENTREGAR** a la señora **MARIA MARLENI CASTRILLON** con C.C. No. **38.865.587**, el siguiente título de depósito judicial, para su cancelación, **por encontrarse pendiente de pago.**

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469770000079901	14/12/2023	NO APLICA	$ 404.738,00

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 007.

El anterior auto se notifica hoy
25 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13191d18de2ca9814cf62ae31c54f00378123268b506d422fff6aa759f59b607**
Documento generado en 24/01/2024 01:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica